

50 de Gandia (Valencia), acordó, por unanimidad de todos los asistentes, reducir el capital social en la cantidad de 540.791,82 euros con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas y mediante la amortización de 89.982 acciones de la serie «B», de 6,01 euros de valor nominal, números del 5.001 al 94.982, ambos inclusive.

De este modo, tras la ejecución de la reducción acordada, el capital social de la compañía quedará fijado en 848.756,24 euros, dividido en 5.000 acciones nominativas de clase única y serie «A», de 12,02 euros de valor nominal, numeradas de la 1 a la 5.000, ambas incluidas, y 131.224 acciones nominativas de clase única y serie «B», de 6,01 euros de valor nominal, numeradas de la 94.983 a la 226.206, ambas incluidas.

El acuerdo de reducción de capital deberá ser ejecutado en el plazo máximo de un mes y, en virtud del mismo, procederá el abono a los accionistas de la suma conjunta de 540.791,82 euros, que se distribuirán en proporción a la reducción experimentada por cada uno de ellos.

A tal efecto, se delega en el Consejo de Administración las facultades necesarias para que dentro del plazo de un mes a contar desde esta fecha, ejecute los acuerdos adoptados en esta reunión procediendo a efectuar el expresado pago y las actuaciones precisas a tal efecto, incluida la correspondiente anotación en el libro registro de acciones nominativas.

Igualmente, en ejecución de lo acordado por la expresada Junta General, se delega en el Consejo de Administración las facultades necesarias para dar nueva redacción al artículo 7.º de los Estatutos sociales.

Todo lo cual se comunica y se hace público a los efectos legales oportunos, haciendo saber a los acreedores sociales a que se refiere el artículo 166.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la reducción de capital se realiza con cargo a reservas libres de conformidad con el artículo 167.3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Gandia (Valencia) a, 14 de marzo de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Gomis Pellicer.—10.117.

EL CUARTON, SOCIEDAD LIMITADA

(En liquidación)

La Junta General de Accionistas de la sociedad, celebrada el 18 de marzo de 2003, acordó, por unanimidad, su liquidación, aprobando el siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Caja social	431.076,88
Total Activo	431.076,88
Pasivo:	
Capital social	360.607,26
Reservas	70.469,62
Total Pasivo	431.076,88

Tarifa, 20 de marzo de 2003.—El Liquidador, José Luis Morante Capel.—10.513.

ENMOBE, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el día 20 de diciembre de 2002, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad.

Dicha Junta aprobó, asimismo, el siguiente Balance final de liquidación.

Balance final de liquidación a 20 de diciembre de 2002

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	57.674,11
Amort. Acum. Inmov. Mat.	- 19.821,89
Tesorería	417.645,98
Total Activo	455.498,20
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Reservas	395.396,99
Total Pasivo	455.498,20

Calonge, 20 de diciembre de 2002.—La Liquidadora, Isabel Bermudo Vázquez.—9.881.

EREAGA INVERSIONES, SIMCAV, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, María de Molina número 4, 4.ª planta, el día 29 de abril de 2003, a las nueve treinta horas en primera convocatoria, o el siguiente día, 30 de abril de 2003, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria si procede, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio 2002.

Segundo.—Examen y, en su caso aprobación, de la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio.

Tercero.—Examen y en su caso aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración.

Cuarto.—Sustitución de Entidad Depositaria y modificación del Artículo 1 de los Estatutos Sociales.

Quinto.—Aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el Informe del Auditor de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, a 14 de marzo de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración. Fernando Rodríguez—Arias Delgado.—9.814.

ESTACIONES PERITACIÓN, S. A.

De peritación de seguros

La Junta universal de accionistas, de esta sociedad, celebrada en el domicilio social el día 1 de marzo de 2003, tomó por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo.

Declarar disuelta esta sociedad por la causa prevista en el artículo 260.4 de la Ley de Sociedades Anónimas, pasando a llamarse esta sociedad Estaciones Peritación, Sociedad Anónima de Peritación de Seguros, en liquidación.

Se nombró liquidador único, según lo dispuesto en la Ley, a don Miguel de Loredó Mutiozabal, quien aceptó su nombramiento.

Madrid, 12 de marzo de 2003.—El Liquidador, Miguel Loredó Mutiozabal.—10.122.

ETREUS, S. L. (Sociedad absorbente)

HIJOS DE GABRIEL JULIA, S.L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Acuerdo de Fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales Extraordinarias de accionistas de las sociedades «Etreus, Sociedad Limitada» e «Hijos de Gabriel Juliá, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», en respectivas sesiones celebradas, con carácter universal el día 20 de febrero de 2.003, acordaron, por unanimidad de todos los asistentes, aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por Etreus, Sociedad Limitada de Hijos de Gabriel Juliá, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo el patrimonio social de esta última a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que conforme al antes citado artículo, asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, correspondientes a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona, 21 de febrero de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de «Etreus, S.L.» D. Javier Juliá Batlle y el Secretario del Consejo de Administración de «Hijos de Gabriel Juliá, S.L. Sociedad Unipersonal» D. Fernando Juliá Batlle.—9.369. y 3.ª 24-3-2003

EXCAVACIONES, PAVIMENTOS Y VIALES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida parcialmente)

AGLOMERADOS NUMANCIA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de Excavaciones, Pavimentos y Viales Sociedad Limitada y Aglomerados Numancia Sociedad Limitada, celebradas el 13 de marzo de 2003, acordaron por unanimidad la escisión parcial de Excavaciones, Pavimentos y Viales Sociedad Limitada, siendo beneficiaria Aglomerados Numancia Sociedad Limitada. El acuerdo se adoptó conforme al proyecto de escisión parcial de 28 de febrero de 2003, depositado en el Registro Mercantil de Soria el 7 de marzo de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de Excavaciones, Pavimentos y Viales Sociedad Limitada y Aglomerados Numancia Sociedad Limitada, de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial adoptado y del balance de escisión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la escisión parcial conforme a los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Soria, 13 de marzo de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de «Excavaciones, Pavimentos y Viales, Sociedad Limitada» y «Aglomerados Numancia, Sociedad Limitada», Francisco Esteban García.—9.604. y 3.ª 24-3-2003